



Ministerio de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Productiva

RESOLUCIÓN Nº 760/11

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE,  
LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

BUENOS AIRES, 29 JUL 2011

VISTO el expediente Nº 1013/11 del registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el VISTO tramita la creación del "Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación".

Que la acreditación es la declaración formal que hace una tercera parte sobre el cumplimiento, por parte de un organismo de evaluación de la conformidad, de los requisitos especificados por una norma de referencia y de su competencia para desarrollar tareas específicas relacionadas con el desarrollo de pruebas, ensayos, mediciones, calibraciones o análisis.

Que se hace imperioso generar un proceso de fortalecimiento de la competencia técnica de los laboratorios para estar a la altura de las necesidades actuales del mercado en concordancia con las normas que regulan esta materia.

Que un laboratorio con determinaciones acreditadas es capaz de producir resultados confiables trazables y reproducibles respecto de las actividades cubiertas dentro del alcance de su acreditación.

Que diversas áreas de gobierno relacionadas con la salud, el bienestar de los consumidores y la población, y con el medio ambiente pueden

D  
A  
BCE  
R  
P



tomar decisiones mejor informadas cuando las pruebas, análisis y ensayos se realizan en laboratorios acreditados.

Que el desarrollo de la tecnología de la Gestión de la Calidad se manifiesta como un instrumento fundamental que permite fortalecer la capacidad del país para dar respuesta a problemas sectoriales y sociales prioritarios, contribuir a incrementar en forma sostenible la competitividad del sector productivo y constituir una de las bases operativas de las entidades regulatorias gubernamentales.

Que la acreditación realizada por el órgano nacional creado para tal efecto confiere validez y reconocimiento de tal condición a nivel internacional.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es adherente provisional al acuerdo multilateral de Aceptación Mutua de Datos para la Evaluación de Químicos de la citada organización y participa de sus reuniones de trabajo sobre las Buenas Prácticas de Laboratorios (BPL).

Que existe un especial interés en generar un programa que ayude a los laboratorios a llevar adelante procesos de acreditación y de monitoreo de conformidad con las Buenas Prácticas de Laboratorios (BPL), con aportes financieros de este Ministerio.

Que en el contexto descripto, el día 30 de marzo de 2011, se realizó en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARIA DE ARTICULACION CIENTIFICO TECNOLOGICA de este Ministerio, una reunión relacionada con la creación del "Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema

Handwritten initials and signatures in the bottom left corner, including a stylized 'A', 'MBC', and other marks.

Handwritten initials 'n' and 'B' in the bottom center.

